

0079
DECRETO N°
NEUQUÉN, 27 DIC 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 8287-M-2019; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, a partir de presentaciones de comerciantes con locales ubicados en la traza de la obra Metrobús, manifestando la disminución considerable en la venta de los bienes y/o servicios que prestan ocasionada de manera directa por la construcción de dicha obra, se emitió el Decreto N° 0086/19, mediante el cual se eximió del tributo denominado Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Ejercicio Fiscal 2018 y primer semestre del Ejercicio Fiscal 2019, a aquellos contribuyentes cuyos establecimientos se encontraran ubicados sobre calle Avenida del Trabajador, entre calles Necochea y Valdivia, con excepción de los de extraña jurisdicción;

Que mediante la Ordenanza N° 13914, se aprobó lo dispuesto por el mencionado Decreto, autorizando al Órgano Ejecutivo Municipal a eximir del tributo denominado Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Ejercicio Fiscal 2018 y primer semestre del Ejercicio Fiscal 2019, a los referidos contribuyentes;

Que posteriormente, mediante el Decreto N° 0611/19, se amplió el beneficio tributario a un nuevo grupo de comerciantes no incluidos en el Decreto N° 0086/19;

Que la actual gestión municipal considera oportuno y necesario prolongar el otorgamiento del beneficio de eximición referido para todo el Ejercicio Fiscal 2020, atento a que las ventas de los comercios allí ubicados cayeron notablemente, en razón de que las mismas son en su mayoría realizadas por clientes ocasionales, los cuales hoy no pueden estacionar frente a esos comercios;

Que asimismo, estima conveniente otorgar a dichos contribuyentes la eximición de cobro de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el período fiscal 2020;

Que a los efectos de otorgar dichas eximiciones, corresponde determinar los requisitos y el procedimiento para acceder a las mismas el cual será emitido, aplicado y controlado por el Organismo Fiscal Municipal;

Que se considera atinado establecer que, en caso de que los comerciantes encuadrados en los citados beneficios hubieren abonado una o más cuotas de dichos tributos correspondientes a los

periodos eximidos, podrán solicitar la acreditación de los importes respectivos;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde remitir las actuaciones al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para la aprobación de lo dispuesto en el presente Decreto;

Que es menester el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) EXIMIR del tributo denominado Derechos de Inspección y ----- Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, a los comerciantes de los locales ubicados sobre calle Avenida del Trabajador entre las calles Necochea y Valdivia, que cumplan con los requisitos previstos en el Artículo 3º) del presente Decreto y demás normas que en su consecuencia se dicten, quedando exceptuados de dicha eximición los contribuyentes de extraña jurisdicción.-

Artículo 2º) EXIMIR de la tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble ----- correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, a los comerciantes mencionados en el Artículo 1º), cuyos establecimientos se encuentren radicados en la zona mencionada en el mismo y afectados a la explotación de la actividad para la que fueron habilitados, siempre que cumplan con los requisitos previstos en el Artículo 3º) del presente Decreto y demás normas que en su consecuencia se dicten.-

Artículo 3º) Para hacer efectivas las eximiciones establecidas en los ----- Artículos 1º) y 2º), los beneficiarios deberán contar con la habilitación municipal otorgada antes del 17 de agosto de 2019, fecha de puesta en marcha del Sistema Metrobús, y sus ingresos no deberán superar la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000.-), de conformidad con la declaración jurada municipal presentada, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.-

Artículo 4º) FACULTAR al Organismo Fiscal Municipal a determinar la ----- nómina de beneficiarios y a establecer el procedimiento correspondiente para la aplicación del presente Decreto, como así también a dictar las demás normas reglamentarias, complementarias e interpretativas que considere necesarias.-

Artículo 5º) ESTABLECER que aquellos contribuyentes que hubieran ----- abonado una o más cuotas de los tributos aludidos, correspondientes a los periodos eximidos, y resultaran beneficiarios de las

JUAN MARTÍN HURTADO
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

eximiciones previstas en el presente Decreto, podrán solicitar la acreditación de los importes respectivos, de acuerdo al procedimiento establecido en la legislación vigente en la materia.-

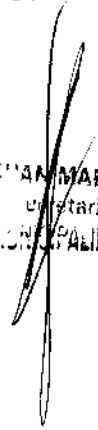
Artículo 6º) REMITIR el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ----- ciudad de Neuquén para su aprobación.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Finanzas.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY.-


JUAN MARTIN HURTADO
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 05 ESPECIAL
Fecha 07 / 01 / 2020